Proceso: Ejecutivo M.P

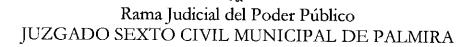
2013-00031-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia Demandados: Jesús Omar Sandoval Rengifo

Auto de Sustanciación No: 159

Palmira, 16 de marzo de 2020.- Paso a Despacho expediente informando que dentro del término de traslado la parte demandada no objetó la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora. Para proveer.

CLARA LUZ ARANGO ROSERO SECRETARIA



Palmira, dieciséis (16) de marzo dos mil veinte (2020)

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación adicional del crédito aportada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

JUEZA

MOTIFÍQUESE

JUEZA

notifico la providencia que antecede por ESTADOS : 42 (artículo 295 CGP)

CLARA LUZ ARANGO ROSERO

CENTRA LUZ ARANGO ROSERO

CENTRA LUZ ARANGO ROSERO